



Crítica y Derecho

Revista Jurídica

e-ISSN 2737-6281 / p-ISSN 2737-629X

<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/issue/view/297>

Derechos individuales y colectivos como base esencial para la construcción de una sociedad sostenible

La acción de lesividad en el derecho procesal administrativo

The Action for Damages in Administrative Procedural Law

Sandra Patricia Ramírez Gómez

Magíster en Derecho Administrativo.

Docente-Investigador del Departamento de Ciencias Jurídicas. Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL). Ecuador.

spramirez1@utpl.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0003-0656-4309>

DOI: <https://doi.org/10.29166/cyd.v4i7.4407>

Recibido: 2023-03-01 / Revisado: 2023-04-05 / Aceptado: 2023-05-05 / Publicado: 2023-07-01



Crítica y Derecho: Revista Jurídica. Vol. 4(7), (julio - diciembre, 2023). pp. 1-15.

RESUMEN

El problema de la acción de lesividad en el derecho procesal administrativo radica en su aplicación y alcance. La acción de lesividad busca proteger los derechos de los individuos afectados por actos administrativos perjudiciales. Sin embargo, surgen desafíos en determinar cuándo se considera que un acto es lesivo y quién tiene legitimidad para interponerla. Además, puede generar inseguridad jurídica, ya que implica la revisión de actos administrativos ya consolidados. De la misma manera, lo que afecta la eficacia y celeridad en la protección de los derechos de los particulares frente a actos administrativos lesivos. En cuanto al objetivo de la acción de lesividad en el derecho procesal administrativo es proteger los derechos e intereses de los particulares frente a actos administrativos perjudiciales. A través de esta acción, se busca obtener la anulación o modificación de dichos actos, restableciendo la legalidad y corrigiendo posibles vulneraciones a los derechos fundamentales o normas legales. La acción de lesividad busca restablecer el equilibrio entre el poder estatal y los ciudadanos, garantizando la justicia administrativa y brindando un mecanismo eficaz para que los particulares puedan impugnar y obtener reparación ante actos administrativos injustos o ilegales. Esta acción se encuentra regulada en la Ley Orgánica de la Función Administrativa y en la Ley de Procedimiento Administrativo. En resumen, la acción de lesividad en el derecho administrativo ecuatoriano es un mecanismo que permite impugnar actos administrativos considerados lesivos para los intereses de una persona o entidad. La metodología a utilizar será de carácter cualitativo de análisis normativo y jurisprudencial, se espera obtener mediante resultado determinar si la autoridad administrativa considera que el acto es lesivo, se puede declarar la nulidad del acto o imponer medidas correctivas, en caso contrario, el acto administrativo se mantendrá vigente.

Palabras Claves: lesividad, derecho, administrativo, actos.

ABSTRACT

The problem of the lesividad action in administrative procedural law lies in its application and scope. The harmful action seeks to protect the rights of individuals affected by harmful administrative acts. However, challenges arise in determining when an act is considered to be injurious and who has standing to bring it. In addition, it can generate legal uncertainty, since it implies the review of already consolidated administrative acts. In the same way, what affects the efficiency and speed in the protection of the rights of individuals against harmful administrative acts. Regarding the objective of the action for harm in administrative procedural law is to protect the rights and interests of individuals against harmful administrative acts. Through this action, it seeks to obtain the annulment or modification of said acts, restoring legality and correcting possible violations of fundamental rights or legal norms. The lesividad action seeks to restore the balance between state power and citizens, guaranteeing administrative justice and providing an effective mechanism for individuals to challenge and obtain redress for unfair or illegal administrative acts. This action is regulated in the Organic Law of the Administrative Function and in the Law of Administrative Procedure. In summary, the harmful action in Ecuadorian administrative law is a mechanism that allows challenging administrative acts considered harmful to the interests of a person or entity. The methodology to be used will be of a qualitative nature of normative and jurisprudential analysis, it is expected to obtain through results to determine if the administrative authority considers that the

act is harmful, the nullity of the act can be declared or corrective measures imposed, otherwise, the administrative act will remain in force.

Keywords: lesividad, law, administrative, acts.

INTRODUCCIÓN

Acción de lesividad en el derecho administrativo ecuatoriano

La acción de lesividad es un mecanismo de control de la legalidad de los actos administrativos, mediante el cual se puede impugnar un acto administrativo considerado lesivo para los intereses de una persona o entidad. Esta acción se encuentra regulada en la Ley Orgánica de la Función Administrativa y en la Ley de Procedimiento Administrativo, y tiene como objetivo garantizar la protección de los derechos e intereses de los particulares y entidades frente a actos administrativos considerados ilegales o arbitrarios.

En el mencionado se denomina a la lesividad como el acto que una persona o entidad puede interponer al establecer que un acto administrativo lesione sus derechos o intereses que hayan sido reconocidos de forma legítima. Es importante mencionar que esta acción tiene un plazo de prescripción de 30 días a partir de la notificación del acto administrativo considerado lesivo, por lo que es importante interponerla en tiempo y forma, así mismo el alcance de la acción se delimita a los actos administrativos públicos o particulares, sin embargo, no son impugnables aquellos cuyo interesado no sido notificado según la norma.

En el derecho administrativo ecuatoriano, la acción de lesividad se refiere a la facultad que tiene la administración pública de declarar la invalidez o anulabilidad de un acto administrativo que considere lesivo para el ordenamiento jurídico o los intereses generales. Esta figura se encuentra regulada en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y del Sistema Nacional de Control y en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Existen algunos aspectos relevantes sobre la acción de lesividad en el derecho administrativo ecuatoriano que son fundamentales para tomar en cuenta; en primer lugar, la declaración de lesividad, la administración pública tiene la facultad de declarar la lesividad de un acto administrativo cuando este sea contrario a la ley o se haya emitido sin competencia, o vulnere los intereses generales. La declaración de lesividad se realiza mediante un acto administrativo expreso que debe ser motivado y notificado a los interesados.

En segundo lugar, efectos de la declaración, que se refiere a la nulidad del acto administrativo declarado lesivo. Implica que el acto carece de validez desde su origen y debe ser considerado como si nunca hubiera existido. La anulabilidad implica que el acto es válido hasta que sea anulado por una autoridad competente. Y, finalmente, el procedimiento administrativo: La declaración de lesividad se lleva a cabo a través de un procedimiento administrativo en el que se garantiza el derecho a la defensa de los interesados. Este procedimiento incluye la notificación de la intención de declarar lesivo el acto, la presentación de alegatos y pruebas, y la emisión de una resolución motivada por parte de la autoridad competente (Escudero-Bué, 2020).

En ello, la lesividad se da con la necesidad de garantizar los derechos de la ciudadanía, de tal manera que se pueda revocar e impugnar aquellos actos que infringen lo mencionado, es decir que se logre una jurisdicción contenciosa administrativa idónea en el marco legal nacional (Loor-Escobar, 2019). Es necesario

señalar la existencia de actos que no pueden ser declarados nulos, por ende, se debe dar respuesta a su revocatoria dado que se denominan actos legítimos o de vicios convalidables, es decir que en este contexto se considera como el mecanismo válido, a través del cual se saque de la esfera jurídica aquellos actos considerados como lesivos para el interés público. La importancia de la lesividad se engloba en servir de instrumento para la administración pública dado que le otorga la facultad de discernir sobre lo administrado en la acción de quitar derechos subjetivos para beneficiar a la población en general. Todo lo antes dicho Vaca-Acosta, et al. (2021), se va a ir conociendo durante el ensayo y haciéndose entender ya que hasta ahora solo se puede entender una parte de lo que la acción de lesividad es en la administración pública ecuatoriana.

Plazo de prescripción y quiénes pueden interponer la acción de lesividad

En Ecuador, el plazo de prescripción para interponer la acción de lesividad en el derecho administrativo es de tres años, contados a partir de la fecha en que se haya producido el acto lesivo. Es importante tener en cuenta que este plazo puede variar dependiendo de la legislación y normativa específica de cada caso (Looor-Escobar, 2019)

En cuanto a quiénes pueden interponer la acción de lesividad, generalmente están legitimados para hacerlo los afectados directamente por el acto administrativo lesivo. Esto incluye a los particulares, personas jurídicas, organizaciones, entidades o instituciones que se consideren perjudicados por la decisión administrativa en cuestión. La legitimación activa para interponer la acción de lesividad está determinada por el vínculo directo y el interés legítimo que tiene la persona o entidad afectada por el acto administrativo. Esto significa que cualquier persona o entidad que considere que un acto administrativo lesiona sus derechos o intereses legítimos, puede interponer esta acción. Esto es importante ya que permite que tanto particulares como entidades públicas tengan la posibilidad de defender sus derechos e intereses frente a actos administrativos considerados ilegales o arbitrarios.

Es importante mencionar que, para interponer la acción de lesividad, es necesario que el acto administrativo recurrido haya sido notificado al interesado. Además, es importante tener en cuenta que la acción de lesividad no tiene carácter de recurso jerárquico, lo que significa que no es necesario agotar los recursos previos antes de interponerla.

Así que, el plazo de prescripción de 30 días y la posibilidad de interponer la acción de lesividad tanto por particulares como por entidades públicas son características importantes de la acción de lesividad en el derecho administrativo ecuatoriano. Esto permite que las personas o entidades tengan la posibilidad de defender sus derechos e intereses frente a actos administrativos considerados ilegales o arbitrarios, siempre y cuando se haga en tiempo y forma y el acto administrativo haya sido notificado.

Procedimiento para interponer la acción de lesividad y plazos para resolver el recurso

Una vez que una persona o entidad considera que un acto administrativo lesiona sus derechos o intereses legítimos, debe interponer la acción de lesividad en un plazo de

30 días desde la notificación del acto administrativo. El recurso debe presentarse ante la autoridad administrativa correspondiente, que es la que tiene competencia en el asunto.

Ya presentado el recurso de lesividad, la autoridad administrativa tiene un plazo de 20 días para resolver el recurso. Es importante mencionar que, durante este plazo, la autoridad administrativa puede ordenar la suspensión provisional del acto administrativo recurrido, si considera que es necesario para proteger los derechos e intereses del recurrente.

La resolución de la autoridad administrativa puede ser desfavorable o favorable al recurrente. En caso de que la resolución sea desfavorable, el recurrente tiene la posibilidad de interponer un recurso de apelación ante la autoridad superior, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución. Es importante mencionar que el procedimiento de la acción de lesividad es de carácter sumario, es decir, no se realizan pruebas ni se tiene una audiencia previa. Sin embargo, la autoridad administrativa tiene la obligación de motivar su resolución y de notificarla al recurrente. Entonces, el procedimiento para interponer la acción de lesividad en el derecho administrativo ecuatoriano incluye la presentación del recurso en un plazo de 30 días desde la notificación del acto administrativo considerado lesivo. La autoridad administrativa tiene un plazo de 20 días para resolver el recurso.

Autoridades administrativas competentes para conocer de la acción de lesividad

La autoridad administrativa competente para conocer de la acción de lesividad es aquella que tiene jurisdicción en el asunto objeto del recurso. Esto significa que el recurso debe presentarse ante la autoridad administrativa que emitió el acto administrativo considerado lesivo o ante la autoridad administrativa que tiene competencia en la materia objeto del acto.

En el caso de los actos administrativos emitidos por autoridades centralizadas, el recurso debe presentarse ante la autoridad superior correspondiente. Por otro lado, en el caso de los actos administrativos emitidos por autoridades descentralizadas, el recurso debe presentarse ante la autoridad superior correspondiente o ante la autoridad centralizada que tenga competencia en la materia.

Es importante mencionar que la acción de lesividad no tiene carácter de recurso jerárquico, lo que significa que no es necesario agotar los recursos previos antes de interponerla. Esto permite que la acción de lesividad sea un mecanismo rápido y eficaz para proteger los derechos e intereses de las personas y entidades frente a actos administrativos considerados ilegales o arbitrarios.

En conclusión, las autoridades administrativas competentes para conocer de la acción de lesividad son aquellas que tienen jurisdicción en el asunto objeto del recurso. En el caso de los actos administrativos emitidos por autoridades centralizadas, el recurso debe presentarse ante la autoridad superior correspondiente, mientras que, en el caso de los actos administrativos emitidos por autoridades descentralizadas, el recurso debe presentarse ante la autoridad superior correspondiente o ante la autoridad centralizada que tenga competencia en la materia. No es necesario agotar los recursos previos antes de interponerla.

Efectos de la acción de lesividad: declaración de nulidad y medidas correctivas

Una de las consecuencias más importantes de la acción de lesividad es la posibilidad de declarar la nulidad del acto administrativo considerado lesivo. Esto significa que el acto administrativo quedaría sin efecto y no podría ser ejecutado por la autoridad administrativa. Es importante mencionar que la declaración de nulidad solo puede ser emitida por la autoridad administrativa competente, una vez que se ha comprobado que el acto administrativo es lesivo para los derechos e intereses legítimos de la persona o entidad recurrente.

Se debe aclarar que las sentencias de los Tribunales de los Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, sumado a los juzgados de primera segunda instancia en el marco del régimen nacional en donde los administrados se ven en la necesidad de solicitar o buscar amparo en el margen de la justicia constitucional siguiendo las sendas de las acciones de protección en mayor proporción derivado de casos de caos, en donde se propone la ilegítima revocación de actos administrativos que declaran derechos para el individuo, así como terceros sin mediar procesos administrativos conforme se encuentra prescrito en el ordenamiento jurídico vigente en casos de lesividad (Zhañay-Guapisaca, 2017). Por lo que es necesario siempre cuando se trata de un acto administrativo ir primero por la vía administrativa y agotar todos los recursos administrativos ya que serían ilegítimos.

Otra medida correctiva que puede ser impuesta por la autoridad administrativa es la modificación del acto administrativo considerado lesivo. Esto significa que se pueden realizar cambios al acto administrativo para eliminar la lesión a los derechos e intereses legítimos del recurrente, mientras se mantiene la validez del acto. Es importante mencionar que la acción de lesividad no tiene carácter de recurso jerárquico, lo que significa que no es necesario agotar los recursos previos antes de interponerla. Además, la acción de lesividad es un mecanismo rápido y eficaz para proteger los derechos e intereses de las personas y entidades frente a actos administrativos considerados ilegales o arbitrarios.

Así que, los efectos de la acción de lesividad en el derecho administrativo ecuatoriano incluyen la posibilidad de declarar la nulidad del acto administrativo considerado lesivo o la imposición de medidas correctivas como la modificación del acto administrativo para eliminar la lesión a los derechos e intereses legítimos del recurrente. Estas medidas buscan proteger los derechos e intereses legítimos de las personas y entidades frente a actos administrativos considerados ilegales o arbitrarios. Además, es importante mencionar que no es necesario agotar los recursos previos antes de interponer la acción de lesividad.

Recursos y apelaciones disponibles tras una resolución desfavorable en la acción de lesividad

Si se obtiene una resolución desfavorable en esta acción, existen diversos recursos y apelaciones disponibles para continuar con la lucha legal, como el recurso de reposición, el recurso de revisión y la apelación de la sentencia.

Es necesario destacar que en reiteradas ocasiones este acto administrativo concede un derecho a un individuo, mismo que debe ser revisado o extinguido del proceso jurídico, en este contexto se determinan dos alternativas de procedimiento a

seguir en conformidad con el Art.132 del COA, es decir la anulación o revocación de un supuesto aplicable que adolecen de vicios de nulidad, o a su vez la evidencia de la aplicación de lesividad en sede administrativa con posterior requerimiento de acudir a los tribunales de lo contencioso administrativo, siendo que estos son los encargados de eliminar su registro (Ochoa-Rodríguez & Sanmartín-Cabrera, 2021).

Tras una resolución desfavorable en una acción de lesividad en el derecho administrativo ecuatoriano, existen recursos y apelaciones disponibles para impugnar la decisión. A continuación, mencionando algunos de los recursos más comunes como, recurso de reconsideración, siendo el primer que se puede interponer ante la misma autoridad que emitió la resolución desfavorable. El recurso de reconsideración permite solicitar a la autoridad que reconsidere su decisión, presentando argumentos y pruebas que respalden la solicitud de revocación o modificación de la resolución.

Por otro lado, el recurso jerárquico, en caso de que el recurso de reconsideración sea denegado o no se obtenga una respuesta satisfactoria, se puede interponer un recurso jerárquico. Se presenta ante una autoridad superior a aquella que emitió la resolución impugnada. La autoridad superior revisará el caso y emitirá una nueva resolución.

Recurso de apelación ante la autoridad

El recurso de apelación es un mecanismo que permite al recurrente impugnar la resolución desfavorable de la acción de lesividad ante una instancia superior de la administración pública. Este recurso se interpone dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución desfavorable. La autoridad administrativa superior tiene la responsabilidad de revisar la legalidad y la correcta aplicación del derecho en la resolución desfavorable y emitir una nueva resolución.

Es importante mencionar que el recurso de apelación no tiene como objetivo reparar la lesión causada por el acto administrativo, sino verificar si la autoridad administrativa que emitió la resolución desfavorable ha incurrido en algún error o violación de derecho en su decisión.

En resumen, el recurso de apelación es uno de los recursos disponibles tras una resolución desfavorable en la acción de lesividad en Ecuador, el cual permite al recurrente impugnar la resolución desfavorable ante una instancia superior de la administración pública. Este recurso tiene como objetivo verificar si la autoridad administrativa que emitió la resolución desfavorable ha incurrido en algún error o violación de derecho en su decisión.

Recurso contencioso administrativo ante un juez de lo contencioso administrativo

El recurso contencioso administrativo es un mecanismo que permite al recurrente impugnar la resolución desfavorable de la acción de lesividad ante un juez de lo contencioso administrativo. Este recurso se interpone dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución desfavorable y tiene como objetivo obtener una resolución judicial que declare la nulidad del acto administrativo considerado lesivo.

En este recurso, se realizan pruebas, se lleva a cabo una audiencia previa y se tiene un juicio con todas las formalidades judiciales. El juez de lo contencioso

administrativo tiene como objetivo revisar la legalidad y la correcta aplicación del derecho en la resolución desfavorable y emitir una resolución final.

Es importante mencionar que el recurso contencioso administrativo solo puede ser interpuesto después de haber agotado todos los recursos administrativos, incluyendo el recurso de apelación.

Así que, el recurso contencioso administrativo es uno de los recursos disponibles tras una resolución desfavorable en la acción de lesividad en Ecuador, el cual permite al recurrente impugnar la resolución desfavorable ante un juez de lo contencioso administrativo. Este recurso tiene como objetivo obtener una resolución judicial que declare la nulidad del acto administrativo considerado lesivo, y solo puede ser interpuesto después de haber agotado todos los recursos administrativos. En este recurso se realizan pruebas, se lleva a cabo una audiencia previa y se tiene un juicio con todas las formalidades judiciales, el juez tiene como objetivo revisar la legalidad y la correcta aplicación del derecho en la resolución desfavorable y emitir una resolución final. En resumen, el recurso contencioso administrativo es un recurso judicial que permite al recurrente buscar una resolución que declare la nulidad del acto administrativo considerado lesivo.

Recurso de revisión ante el Consejo de Seguridad Pública y del Estado

El recurso de revisión ante el Consejo de Estado es un mecanismo que permite al recurrente impugnar la resolución desfavorable de la acción de lesividad o de los recursos de apelación o contencioso administrativo ante una instancia superior de la administración pública. Este recurso se interpone dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución desfavorable y tiene como objetivo revisar la legalidad y la correcta aplicación del derecho en la resolución desfavorable y emitir una resolución final.

El Consejo de Estado es una instancia superior de la administración pública que tiene entre sus funciones revisar las resoluciones emitidas por las autoridades administrativas en relación con los recursos de revisión interpuestos.

Es importante mencionar que el recurso de revisión ante el Consejo de Estado solo puede ser interpuesto después de haber agotado todos los recursos administrativos y judiciales previos, tal como lo son el recurso de apelación o a su vez el recurso contencioso administrativo.

El recurso de revisión ante el Consejo de Estado es uno de los recursos disponibles tras una resolución desfavorable en la acción de lesividad en Ecuador, el cual permite al recurrente impugnar la resolución desfavorable de la acción de lesividad o de los recursos de apelación o contencioso administrativo ante una instancia superior de la administración pública. Este recurso tiene como objetivo revisar la legalidad y la correcta aplicación del derecho en la resolución desfavorable y emitir una resolución final, solo puede ser interpuesto después de haber agotado todos los recursos administrativos y judiciales previos.

Criterios y principios para tener en cuenta en la interpretación y aplicación de la acción de lesividad

Al interpretar y aplicar la acción de lesividad, es importante tener en cuenta varios criterios y principios para garantizar una aplicación justa y coherente de esta acción legal. Algunos de estos criterios y principios incluyen:

Lesividad, la acción de lesividad sólo puede ser interpuesta si se ha causado una lesión a una persona o entidad. Es importante determinar si la lesión es real y si está relacionada directamente con el acto administrativo impugnado; Legalidad, la acción sólo puede ser interpuesta contra actos administrativos que sean ilegales o contrarios a la normativa aplicable. Es importante verificar si el acto administrativo cumplió con todas las formalidades legales y si se ajusta a las normas vigentes; Proporcionalidad, debe ser proporcionada a la lesión causada. Es importante considerar si la declaración de nulidad del acto administrativo y la reparación del daño son proporcionadas a la lesión sufrida; Interés público, la acción de lesividad debe ser equilibrada con el interés público. Es importante considerar si el acto administrativo tiene una finalidad pública y si su revocación pudiera generar un perjuicio para la sociedad; Presunción de legalidad, se presume que el acto administrativo es legal y legítimo, por lo que es necesario que el actor que interpone la acción de lesividad pruebe la existencia de la lesión y la ilegalidad del acto administrativo; Plazo, es importante tener en cuenta los plazos para interponer la acción de lesividad, ya que la misma es imprescriptible pero caduca si no se ejercita en el plazo establecido por la legislación; Pruebas; es importante considerar las pruebas presentadas para acreditar la lesión y la ilegalidad del acto administrativo; finalmente la proporcionalidad, la acción de lesividad debe ser proporcionada a la lesión causada, considerando la gravedad de esta.

En resumen, al interpretar y aplicar la acción de lesividad en derecho procesal administrativo en Ecuador, es importante tener en cuenta estos criterios y principios para garantizar una aplicación justa y coherente de esta acción legal.

La relación entre la acción de lesividad y los derechos fundamentales

En derecho procesal administrativo en Ecuador, la acción de lesividad tiene una relación estrecha con los derechos fundamentales, ya que es un mecanismo para proteger y garantizar el cumplimiento de estos derechos. La acción de lesividad permite a los individuos y entidades impugnar actos administrativos que causen una lesión a sus derechos fundamentales, tales como el derecho al debido proceso, el derecho al trabajo, el derecho al medio ambiente, el derecho al desarrollo, entre otros.

Además, la acción de lesividad también puede ser utilizada para proteger derechos fundamentales colectivos, como el derecho al medio ambiente sano, al desarrollo sostenible, entre otros. La acción de lesividad también es importante en la medida en que permite a las personas y entidades obtener reparación por los daños causados por actos administrativos ilegales o contrarios a los derechos fundamentales.

Es importante mencionar que al aplicar la acción de lesividad se deben tener en cuenta los derechos fundamentales y se debe buscar el equilibrio entre la protección de estos derechos y el interés público.

La acción de lesividad en comparación con otros recursos administrativos y judiciales

La acción de lesividad es un recurso administrativo y judicial que se utiliza para impugnar actos administrativos que causen una lesión a una persona o entidad. Sin embargo, existen otros recursos administrativos y judiciales que también se utilizan para impugnar actos administrativos. Uno de los recursos administrativos más comunes es el recurso de revisión, que permite impugnar actos administrativos emitidos por una autoridad administrativa a través de un procedimiento administrativo. Sin embargo, la acción de lesividad tiene un alcance más amplio ya que tiene como objetivo la protección de los derechos fundamentales afectados.

Otro recurso administrativo es el recurso de reposición, que permite impugnar actos administrativos emitidos por una autoridad administrativa, pero sólo en caso de que el acto administrativo afecte los intereses legítimos del recurrente y no esté regulado por otro procedimiento recursivo.

En cuanto a los recursos judiciales, el recurso de amparo es uno de los más utilizados para proteger los derechos fundamentales, pero su alcance es más amplio que el de la acción de lesividad, ya que también se utiliza para proteger derechos fundamentales en situaciones de urgencia, así como para impugnar actos y omisiones de cualquier autoridad pública.

Por ende, la acción de lesividad es un recurso administrativo y judicial que se utiliza para impugnar actos administrativos que causen una lesión a una persona o entidad y tiene como objetivo proteger los derechos fundamentales, existen otros recursos administrativos y judiciales que también se utilizan para impugnar actos administrativos, pero tienen objetivos diferentes o alcance diferente.

Declaración de lesividad de conducta dudosa

La Administración del Estado podrá reconocer la reclamación a favor del interesado como revocable de conformidad con el artículo 63 de esta ley, para posteriormente objetar la competencia de la causa administrativa. Existen factores tanto convenientes como inconvenientes detallados a continuación:

En cuanto a la conveniencia; la protección de intereses legítimos, ya que la declaración de lesividad permite proteger los intereses de las personas o entidades afectadas por una conducta dudosa, incluso cuando no existe una prohibición expresa en la legislación. Esto puede ayudar a prevenir perjuicios o daños potenciales, de la misma manera la flexibilidad legal, para abordar situaciones en las que las normas existentes no son suficientemente claras o actualizadas. Esto puede ayudar a adaptar la ley a los cambios sociales y tecnológicos. Y finalmente la disuasión de conductas perjudiciales, puede actuar como un elemento disuasorio, ya que las personas y entidades serán conscientes de que incluso acciones sin una prohibición específica pueden ser consideradas perjudiciales y dar lugar a consecuencias legales.

En cuanto a los factores inconvenientes, se ha tomado en cuenta tres que tienen menos beneficios que son, la inseguridad jurídica, la declaración de lesividad de conductas dudosas puede generar incertidumbre jurídica, ya que se amplía el ámbito de lo que puede considerarse perjudicial sin una base legal clara. Esto puede dificultar la previsibilidad y la interpretación coherente de la ley. De la misma manera, la arbitrariedad y discrecionalidad, ya que existe el riesgo de que la declaración de

lesividad pueda ser utilizada de manera arbitraria o discrecional por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Esto podría llevar a situaciones de abuso de poder o trato desigual. Finalmente, la limitación de la libertad individual pues, al ampliar el alcance de lo que puede considerarse perjudicial, se corre el riesgo de restringir la libertad individual y la autonomía de las personas.

De acuerdo con el artículo 84 de esta ley, las declaraciones de perjuicio no podrán ser admitidas transcurridos cuatro años desde la expedición del acto administrativo, y requerirán consulta previa con las personas que aparezcan interesadas en la declaración.

A los seis meses de iniciado el procedimiento, si no hay notificación de peligro, se dará por concluido el procedimiento. Si la acción es iniciada por una dirección nacional o una comunidad autónoma, el escrito de demanda será aceptado por el órgano de cada autoridad competente encargada del caso.

Si la actividad la realiza una empresa que forma parte de una administración local, la declaración de peligrosidad se adoptará por la junta general de la empresa o, en su defecto, por la sociedad matriz de la empresa.

Cuando el gobierno planea declarar la fermentación en nuestra nacionalidad, los requisitos deben usarse para alcanzar el propósito que se necesita. Los operadores legales, como abogados y abogados, después de la toma de decisiones que han acusado al estado del controvertido Sarán, debido a la importancia de la decisión, el procedimiento llevó a cabo el procedimiento en menos de 6 meses para encontrar sus resultados.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación jurídica se basa en fundamentos teóricos de carácter reflexivo, sistemático y crítico, con enfoque descriptivo- analítico considerando que se basa en la recopilación e indagación de la norma vigente en el marco legal ecuatoriano tomando en cuenta los procesos, hechos y valores establecidos en la misma, enfatizando las características de la estructura social y las dinámicas de interacción en los cambios políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales (Baquero & Gil, 2015).

De este modo se procede a desarrollar la investigación mediante el análisis de normas jurídicas a través del análisis metodológico del alcance de la norma, los ámbitos de aplicación y la forma en que se procede el ingreso, solicitud y tramitación de la temática, en donde se considere una organización lógica, progresiva, y cuyas limitaciones o riesgos se expongan de forma previa a la apertura del proceso.

RESULTADO Y DISCUSIÓN

Como resultado principal, se ha obtenido que, para determinar si una acción es lesiva, se deben analizar varios factores, como la legalidad de la acción, el daño potencial causado, la proporcionalidad de la medida y la existencia de alternativas menos lesivas. Los resultados en casos de estudio específicos dependerán de los hechos y circunstancias particulares de cada caso y de la legislación y jurisprudencia aplicables en cada jurisdicción. Vale mencionar el hecho de que la acción de lesividad comprende un espectro sumamente amplio e importante dentro de lo que tiene que ver la función administrativa ya que esta acción tiene mucho que ver con administrar,

gestionar e incluso abre paso a un servicio que tiene la administración pública con el fin de proteger el interés público mediante la búsqueda del bien común para los ciudadanos de un determinado Estado anteponiendo los intereses particulares sobre generales.

Considerando la legislación comparada comprendemos que la acción de lesividad en nuestro país como en otros lugares del mundo se puede recalcar y mencionar es muy similar este tipo de acciones y todo lo que estas conllevan, tanto su aplicación como su objetivo, o su procedimiento, es sumamente importante reconocer y conocer la legislación de otros lugares en este sentido para conocer las diferencias que existen en la actualidad.

Es importante destacar que la acción de lesividad comprende ser reconocida únicamente en los casos en los cuales se vea involucrada la administración, en el ejercicio del principio de autotutela administrativa que no sea permitido revocar de manera unánime un acto propio, y así teniendo que acudir a la búsqueda de apoyo en otro tipo de funciones dentro del Estado para que en este punto se pueda conseguir la anulación respectiva, sabemos que para que esto llegue a suceder, como antecedente debe haberse declarado el acto lesivo dentro del interés público.

Se debe incluir evidencia de la motivación para el comportamiento dañino declarado, perjudicial para el interés público por ser un elemento incluido en la ley en la forma prescrita para garantizar la legalidad de las operaciones administrativas y evitar arbitrariedades que pueden terminar como amenaza de acción inofensiva.

Es decir, el proceso judicial termina con una declaración de las autoridades judiciales para dictar una orden sobre la alegación que la acción es perjudicial para el interés público volver al estado anterior, es decir, como si nunca se hubiera emitido el acto administrativo, protege el derecho del demandado a presentar la demanda que presentó en relación con la indemnización de daños y perjuicios causados por organismos administrativos; alternatively, el tribunal rechaza la demanda, confirma la legalidad y estabilidad del comportamiento administrativo.

Finalmente sería que el artículo 3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que representa dos tipos de recursos: a) De plena competencia o recurso subjetivo y, b) de revocación, objetivo o super competente, debe agregarse el texto c) el cual debe referirse a los recursos de impacto adverso, a fin de que los recursos no sean un sistema jurídico implícito en el procedimiento de derecho administrativo, de modo que se eviten juicios que perjudiquen los interés del Estado sin violentar a los particulares respetando las leyes administrativas vigente.

CONCLUSIONES

En conclusión, la acción de lesividad es una herramienta importante en el derecho administrativo ecuatoriano, ya que permite a las personas impugnar los actos administrativos que consideren lesivos para sus derechos e intereses legítimos. Sin embargo, obtener una resolución favorable en esta acción puede ser un desafío debido a la complejidad del sistema legal y la necesidad de contar con una adecuada asesoría legal. A pesar de esto, existen diversos recursos y apelaciones disponibles para continuar luchando por nuestros derechos, y es importante conocer estas opciones y buscar asesoría legal para determinar cuál es la más adecuada en cada

caso específico. En general la acción de lesividad es una herramienta fundamental para proteger los derechos de las personas frente a la actuación administrativa.

Podemos apreciar a lo largo del estudio realizado a la institución del acto administrativo, que esta es una de complejo entramado; y de una dogmática no tan estática como se pensaría, pues en su constitución tenemos una parte esencial del derecho administrativo, y es amplio su estudio al ser de muchos matices su sustantividad y su actividad dentro del procedimiento, siendo que su accionar proviene de una de las ramas más técnicas del derecho.

Que, en nuestro estado constitucional de derecho y justicia, el Estado, a través de sus cinco funciones, está obligado a mantener la armonía social y la paz para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en la constitución y los tratados internacionales sin discriminación alguna.

Existen derechos que son estrictamente aplicados por la autoridad administrativa o judicial que para el logro de todos estos fines existe una función administrativa cuyo objeto es la dirección, administración y servicio para la protección del bien común, el cuidado del bien común de todos los habitantes del país, y el interés del particular sobre el general.

Que la administración sólo puede hacer lo que la constitución y la ley le permiten, en uso de sus atribuciones y deberes; y, que la administración utiliza diferentes instituciones públicas para cumplirlas, una de las cuales y quizás la administración más utilizada es el capítulo del acto administrativo, que es una declaración unilateral de intenciones, tareas administrativas con consecuencias jurídicas individuales o generales, todo ello sin limitar el hecho de que la administración pueda excepcionalmente utilizar instituciones jurídicas privadas para lograr su fin.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aalulema, P., & Caín-Ortiz, M. M. (2017). El pago por consignación y su eficacia en la cesación de los intereses moratorios de la obligación, en la Unidad judicial civil del cantón Riobamba, en el año 2015. Riobamba: UNACH. Obtenido de <https://n9.cl/dtabtn>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Registro Oficial 449. Obtenido de <https://n9.cl/hd0q>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico Administrativo. Quito: Registro Oficial 31. Obtenido de <https://n9.cl/ian3b>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Código Orgánico General de Procesos. Quito: Registro Oficial Suplemento 506. Obtenido de <https://n9.cl/o2op>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Quito: Registro Oficial Suplemento 395. Obtenido de <https://n9.cl/2sfjz>
- Baquero, J., & Gil, E. (2015). Metodología de la Investigación Jurídica. Quito: Universidad de los Hemisferios. Obtenido de <https://n9.cl/llnm2>
- CAN. (2009). Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. Cartagena: Comunidad Andina. Obtenido de <https://n9.cl/xn852>
- Castañeda-Alban, P. (10 de julio de 2020). Acciones Contencioso Administrativas. Obtenido de DerechoEcuador: <https://n9.cl/sz0i6>

-
- CEPAL. (2010). El Progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. ONU.
- Comité de Operaciones de Emergencia. (2021). Marco Legal de Comité de Operaciones de Emergencia. Obtenido de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias: <https://n9.cl/bgmzn>
- Congreso de Colombia. (2004). Ley 905 de 2004. Bogotá: Gobierno de Colombia.
- Costa-Cevallos, M. (2021). Las acciones contencioso administrativas en el Ecuador, análisis doctrinario jurídico. Ecuador: UTPL. Obtenido de <https://n9.cl/0xh55>
- Cumbicus-Soto, M., & Oramas-Salcedo, M. (2019). La Responsabilidad Objetiva del Estado Frente a la Acción del Derecho de Repetición. Caribeña de Ciencias Sociales. Obtenido de <https://n9.cl/merfqo>
- Dzul-Escamilla, M. (2018). Aplicación Básica de los métodos científicos . México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Echegoyemberry, N. (2017). Identidad, género y Derechos Humanos: El rol de las mujeres en el cuidado de “la casa común” (ambiente). Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía, 2(1), 55-70.
- Escudero-Bué, I. (2020). Administración eficiente de los recursos públicos asociados a la contratación pública en el marco de la gestión de resultados para el desarrollo. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://n9.cl/095f0>
- Koppel-Vintimilla, E. (2007). La acción de lesividad. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2617>
- Loor-Escobar, G. A. (2019). La acción de lesividad en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <https://n9.cl/u80f7>
- Ochoa-Rodríguez, G. A., & Sanmartín-Cabrera, P. J. (2021). La autotutela administrativa y la acción de lesividad en el Sistema Jurídico Ecuatoriano. Cuenca: Universidad del Azuay. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/10707>
- Orbe, M. (22 de febrero de 2010). La Acción de Lesividad. Obtenido de DerechoEcuador: <https://n9.cl/k1eim>
- Pallares-Alzamora, L. (10 de noviembre de 2021). Derecho Administrativo Contemporáneo . Obtenido de DerechoEcuador: <https://n9.cl/yv08l>
- Puentes-Araujo, M. (2019). La acción de lesividad frente al acto administrativo de adjudicación del contrato estatal. Vialuris(27), 45-76. Obtenido de <https://n9.cl/9wmqr>
- Salazar, G. (21 de marzo de 2017). ¿Que es la Lesividad? Obtenido de Sánchez Abogados: <https://n9.cl/tt04z>
- Universidad de Guanajuato. (13 de diciembre de 2021). Clase digital 4. Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. Obtenido de NODO universitario: <https://n9.cl/15ipz>
- Vaca-Acosta, P. M., Castro-Sánchez, F. d., & Santander-Moreno, J. J. (2021). La revocatoria de los actos administrativos favorables y el procedimiento de lesividad en la legislación Ecuatoriana. UNIANDÉS, 1-33. Obtenido de <https://n9.cl/vvclm>
-

Zhañay-Guapisaca, R. R. (2017). La acción de lesividad en el derecho público ecuatoriano. Cuenca: Universidad de Cuenca. Obtenido de <https://n9.cl/xv4n1>